

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 210-2013-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 020-2013-OCTI (Expediente Nº 01000226) recibido el 01 de marzo del 2013, por cuyo intermedio la profesora, Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK, Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, comunica la encargatura de dicha Dirección al profesor Dr. WALTER FLORES VEGA, del 04 al 08 de marzo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 003-2013-R del 02 de enero del 2013, se encargó a la profesora auxiliar a tiempo completo Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, por Resolución Nº 205-2013-R del 01 de marzo del 2013, se autorizó la asistencia de la profesora Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud y en consecuencia, se le otorgó Licencia con Goce de Remuneraciones por Perfeccionamiento, para que asista, al 1er. Encuentro de Estadísticas Multivariadas en Investigación Análisis de Datos Numéricos y Textuales, organizado por la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México, del 04 al 08 de marzo del 2013.

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, se hace necesario encargar las funciones de despacho de la misma al profesor, Dr. WALTER FLORES VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **ENCARGAR**, las funciones de despacho de la Dirección de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Dr. **WALTER**

FLORES VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para que ejerza las funciones correspondientes, del 04 al 08 de marzo del 2013, mientras dure la ausencia de la Directora titular.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dependencias Académico administrativas,
cc. R.E. e interesados.